

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 01203- 00

Revisada la demanda se encuentra que el bien inmueble a usucapir tiene un avaluó catastral para la vigencia 2022 que asciende a la suma de \$179.281.000 (p. 14 pdf 01), lo que equivale a 179,3 salarios mínimos legales mensuales vigentes, asunto de mayor cuantía que debe ser conocido por los jueces civiles del circuito según la regla de competencia aplicable a esta causa judicial (arts. 20.1; 25.4; 26.3 y 28.7 del CGP), más aún cuando se entiende por dicho rubro el valor de un predio, entendido como aquel que esta identificado con un folio de matrícula, sin que la norma imponga realizar operación aritmética para determinar dicho monto por un porcentaje específico o las pretensiones a usucapir (art. 2.2.2.1.1 D. 1170 de 2015) por lo que deberá rechazarse la demanda y remitirse al competente (art. 90 CGP), en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda declarativa de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO formulada por FLOR ALBA GARCÍA MORA en contra de ROSALBA GARCÍA DE JIMÉNEZ y OTROS por carecer de competencia en razón a la cuantía.

SEGUNDO: REMITASE el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad, para que el asunto sea repartido entre los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá D.C (Reparto) para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.14 del 17/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8e2f885537d131e38e30a44e3a771fa4446f97c4a9e56bb382c706e1253e046**

Documento generado en 14/04/2023 02:59:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>